10/11/2023

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

El Supremo obliga a admitir un recurso presentado fuera de plazo por «excepcional anormalidad»

El Tribunal Supremo ha ordenado admitir un recurso que **se presentó fuera del plazo de los dos meses** desde la publicación de la sentencia por la situación de **"excepcional anormalidad" derivada de la pandemia**. Esta decisión, novedosa en el ámbito jurisdiccional, contradice el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que establece que "el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada".

La relevancia del caso ha surgido tras la decisión del Supremo de estimar, el pasado 24 de octubre, un recurso de casación presentado por un ciudadano contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña previamente dictada. En ella, el TSJC declaraba **inadmisible** un recurso contencioso administrativo -igualmente presentado por el sujeto en cuestión- por haberse excedido el plazo de dos meses previsto en la LJCA, "cuando el escrito de in

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF